SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

06

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.0271

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **"MANDATO PEREZ E HIJOS CIA. LTDA."**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Gualaceo, el 26 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0211 de 27 de marzo de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **"MANDATO PEREZ E HIJOS CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Gualaceo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Gualaceo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Gualaceo: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **c)** siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 03 ABR 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/1341

Doy

FE: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.-
Gualaceo, Abril 10 del 2.013
LA NOTARIA SEGUNDA:

Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA
SEGUNDA

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.-Gualaceo, 10 Abril de 2013.-

DOY FE: que en fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 13 del REGISTRO MERCANTIL. Y bajo el número 46 del REGISTRO DE REPERTORIO. Gualaceo, Abril 16 del 2013. La Registradora.

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Registradora de la Propiedad
del Cantón Gualaceo